

Ayudas a la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	La finalidad de esta convocatoria es la concesión de ayudas a personas jóvenes, de más de 16 y menos de 30 años, de una duración máxima de doce meses, para mejorar la formación y la empleabilidad de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de I+D a través de su contratación laboral por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del conocimiento, a la vez que se refuerzan las actividades de investigación de los mismos y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios o cualquier otra instalación o servicio de carácter general o de uso común de la entidad, de carácter científico-técnico. Esta actuación está cofinanciada con fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.
Tipo Ayuda:	Subvención
Organismo gestor:	Junta de Andalucía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	20/07/2021
Fecha Inicio Convocatoria:	21/07/2021
Fecha finalización convocatoria:	03/08/2021
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	Los centros y organismos públicos de I+D+i no universitarios radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Sector:	I+D+i
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	La cuantía subvencionable máxima, en cómputo anual, por cada categoría de contrato será la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • 26.000 €, en el caso de titulaciones universitarias. • 22.500 € en el caso de titulación de formación profesional de grado superior. • 18.600 € en el caso de titulación de formación profesional de grado medio.
Actividades subvencionables:	Las ayudas a conceder para cada uno de los contratos estarán destinadas a financiar exclusivamente la retribución bruta y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal contratado.
Requisitos:	Los centros y organismos públicos de I+D+i deberán estar calificados como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritos en el correspondiente Registro Electrónico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, aprobado por Decreto 254/2009, de 26 de mayo (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009). En el caso de que la entidad solicitante sea una fundación pública, deberá estar inscrita en el correspondiente registro público de fundaciones. Los requisitos señalados en el apartado anterior para las entidades beneficiarias deberán cumplirse al menos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la actuación.
Procedimiento de Solicitud:	Los formularios para la presentación de la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) junto con la Convocatoria. De igual forma los mismos se hayan accesibles en las siguientes direcciones electrónicas: <ul style="list-style-type: none"> • https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/procedimientos/detalle/22711/como-solicitar.html • http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html • https://sica2.cica.es/
Regulación:	<ul style="list-style-type: none"> • Bases. • Convocatoria • Extracto.
Actividades subvencionables:	Las ayudas a conceder para cada uno de los contratos estarán destinadas a financiar exclusivamente la retribución bruta y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal contratado.
Requisitos:	Los centros y organismos públicos de I+D+i deberán estar calificados como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritos en el correspondiente Registro Electrónico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, aprobado por Decreto 254/2009, de 26 de mayo (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009). En el caso de que la entidad solicitante sea una fundación pública, deberá estar inscrita en el correspondiente registro público de fundaciones. Los requisitos señalados en el apartado anterior para las entidades beneficiarias deberán cumplirse al menos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la actuación.
Procedimiento de Solicitud:	Los formularios para la presentación de la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) junto con la Convocatoria. De igual forma los mismos se hayan accesibles en las siguientes direcciones electrónicas: <ul style="list-style-type: none"> • https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios/procedimientos/detalle/22711/como-solicitar.html • http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html • https://sica2.cica.es/
Regulación:	<ul style="list-style-type: none"> • Bases. • Convocatoria • Extracto.



"Una manera de hacer europa"



UNIÓN EUROPEA

